



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04 - 2020-ATU/GG-OGRH

Lima, 08 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), establece que dicha Autoridad es dirigida por un Consejo Directivo conformado por ocho (8) miembros, designados por un período de cinco (5) años, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 30900, los miembros del Consejo Directivo de la ATU, con excepción del presidente ejecutivo, perciben dietas por las sesiones en las que participan, con arreglo a ley en la materia; siendo que, ningún miembro del Consejo Directivo puede recibir dietas en más de una entidad, conforme a lo dispuesto en las normas aplicables;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 010-2020, que modifica el artículo 11 de la Ley N° 30900, se dispone que las dietas que perciban los miembros del Consejo Directivo de la ATU se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último; para lo cual, se exonera de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y dicta otras medidas, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006, dispone que las personas al servicio del Estado, y que en representación del mismo formen parte de Directorios, no perciban dietas en más de una (1) entidad;

Que, mediante Acta N° 05 - 2020 de fecha 20 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Miguel José Sidia Carrasco, Daniel Christian Figueroa Camacho, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, Fernando Perera Díaz, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante Acta N° 06 - 2020 de fecha 21 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Miguel José Sidia Carrasco, Daniel Christian Figueroa Camacho, Edgar Lionel Colquicocha Goñi,





Fernando Perera Díaz, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante Acta N° 09 - 2020 de fecha 27 de abril de 2020, se llevó a cabo el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Miguel José Sidia Carrasco, Daniel Christian Figueroa Camacho, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, Fernando Perera Díaz, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante Acta N° 07 - 2020 de fecha 25 de marzo de 2020, se llevó a cabo el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Miguel José Sidia Carrasco, Daniel Christian Figueroa Camacho, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, Fernando Perera Díaz, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante Acta N° 10 - 2020 de fecha 29 de abril de 2020, se llevó a cabo el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Miguel José Sidia Carrasco, Daniel Christian Figueroa Camacho, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, Fernando Perera Díaz, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante Memorándum N° 173-2020-ATU-GG-OGRH, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el pago de Dietas del Consejo Directivo de la ATU de los meses de marzo abril de 2020, asimismo, con Memorando N° 488-2020-AT-GG-OGRH, se registra el CCP N° 1514, asignando los recursos a la Específica de Gasto 2.1.110.11 "Dietas de Directorio y Organismos Colegiados", con cargo a la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 0002;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 010-2020, que modifica el artículo 11 de la Ley N° 30900 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2020-ATU/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR a favor de los cinco (07) miembros del Consejo Directivo de la ATU, la suma de **SI. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales incluyen los montos de ley, según se detallada en el cuadro siguiente:



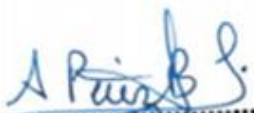
Cuadro N° 1

N°	ENTIDAD DE ORIGEN	NOMBRE DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	MONTO MARZO	MONTO ABRIL	TOTAL
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	VIDAL MATOS MARYBEL	3,000.00	3,000.00	6,000.00
2	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	BALCÁZAR SUAREZ JUANA ROSA	3,000.00	3,000.00	6,000.00
3	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	SIDIA CARRASCO MIGUEL JOSÉ	3,000.00	3,000.00	6,000.00
4	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	FIGUEROA CAMACHO DANIEL CHRISTIAN	3,000.00	3,000.00	6,000.00
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	COLQUICOCHA GOÑI EDGAR LIONEL	3,000.00	3,000.00	6,000.00
6	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	PERERA DIAZ FERNANDO	3,000.00	3,000.00	6,000.00
7	MINISTERIO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	GARCIA CALDERON JOSÉ	3,000.00	3,000.00	6,000.00
TOTALES			21,000.00	21,000.00	42,000.00

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida Específica 2.1.110.11, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 0002 sector 36 Transporte y Comunicaciones, Pliego 203 ATU, Unidad Ejecutora 1717 Autoridad de Transporte Urbano.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a su legajo personal y a los interesados, para los fines establecidos por ley.

Regístrese y Comuníquese.


ANA CECILIA PÉREZ BECERRA
 Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos